Naturaleza:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**	
Numero de Convenio:	002	***DE*** **2020**

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- **N.I.T.** 899.999.342-3
Asociado:	FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ.
Nit:	830.511.178-6
Representación legal:	ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRAN
C.c:	52.108.458
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE APORTAR RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EN CONJUNTO LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
Plazo de Ejecución:	OCHO (8) MESES, SIN SOBREPASAR EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
Valor:	DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. $2.149.888.000 DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: APORTE DEL MUNICIPIO: MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE $1.504.921.600 Y APORTE DE LA FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO: SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 644.966.400)
Modalidad de Contratación:	DECRETO 092 DE 2017
Banco de Proyectos No:	201725473018

Entre los suscritos a saber: **GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.510.151 expedida en Mosquera- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, según consta en acta de posesión No 004 de fecha 23 de Diciembre de 2019, de la Notaria Única de Circulo de Mosquera - Cundinamarca, quien se haya facultado para celebrar contratos y convenios de conformidad con el artículo 63 del Acuerdo No. 21 del 26 de Noviembre de 2019, expedido por el Concejo Municipal, y quien para los efectos legales derivados del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO** Y **FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ,** identificada con **-NIT 830.511.178-6**, Entidad sin ánimo de lucro, representada legalmente por **ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 52.108.458, quien en adelante se denominará **ASOCIADO**, hemos acordado suscribir el presente convenio, contenido en las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES	La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en el ARTICULO 2º—SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que, la constitución política de Colombia en su artículo 209 establece, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. La necesidad de celebrar un convenio de asociación con una Entidad sin Ánimo de Lucro, se fundamenta en las políticas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", El Plan de Desarrollo Departamental 2016-2020 "Unidos Podemos Más" y Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Mosquera Tarea de Todos",

favoreciendo a las personas mayores desarrollando actividades integrales que son de interés público.

La ley ha previsto distinciones especiales encaminadas a salvaguardar sus derechos, que provienen no solo de la Constitución y la Ley, sino de todo el Sistema Judicial, y social dotando a los Jueces y funcionarios públicos de las herramientas necesarias para hacer efectivo el derecho sustancial por medio de sus acciones. Así, encontramos que el sistema colombiano ha concentrado sus esfuerzos en proteger a las personas de la tercera edad, diseñando políticas y planes dándole gran importancia al Plan Nacional de atención integral a la persona mayor, a las políticas públicas de vejez y envejecimiento tanto a nivel nacional y municipal.

El reconocimiento y garantías de los derechos básicos como: alimentación, vivienda, salud, recreación y el derecho al mínimo vital han sido los puntos más comunes que deben ser resueltos en materia de protección especial de los adultos mayores.

En primer lugar, debemos mencionar el concepto de vulnerabilidad y grupos vulnerables. La Constitución Nacional en su artículo 13, inciso segundo, dice: "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan". Este concepto, ha sido retomado por un organismo perteneciente a las Naciones Unidas (CEPALCELADE), definiendo de manera clara el concepto de vulnerabilidad y sobre el cual esta parte del escrito se sustenta. Ya sea en el tema de jurisprudencia o en el de política pública, los grupos "vulnerables" se han manejado desde la óptica del artículo 13, que incorpora circunstancias como la debilidad manifiesta y la indefensión, situaciones especiales de sectores de la población que los hacen vulnerables. Por esto, los lineamientos de política del Estado encuentran coincidencia entre estas tres palabras para identificar las situaciones especiales y difíciles de ciertas personas o cierto grupo de personas de la tercera edad.

Tanto la debilidad como la marginalidad son conceptos que han sido comúnmente tratados por los funcionarios públicos encaminando las acciones al bienestar y cumplimiento de derechos, razón por la cual es de vital importancia generar este tipo de convenios de asociación buscando el bien común.

La Ley 1276 DE 2009 estableció nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.

El Artículo 1o. de la presente Ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Igualmente la Ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente Ley. Así mismo, se autorizó a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la Ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la Ley.

El Adulto Mayor es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, a criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen

La atención Integral se entiende como el conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo.

El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia a fin con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

Los servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, son los siguientes:

1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
10) Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.
11) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

Los Centros Vida se financiarán con el 70% del recaudo proveniente de la estampilla municipal y departamental que establece la Ley; de igual manera el ente territorial podrá destinar a estos fines, parte de los recursos que se establecen en la Ley 715 de 2001, Destinación de Propósito General y de sus Recursos Propios, para apoyar el funcionamiento de los Centros Vida, los cuales podrán tener coberturas crecientes y graduales, en la medida en que las fuentes de recursos se fortalezcan.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política De Colombia, estableció: "(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia (...)".

Que el Inciso Segundo del Artículo 355 de la Constitución Política autoriza al Gobierno Municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Que El Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992, decreto 1403 de 1992 modificado por el decreto 092 del 2017, reglamentó lo dispuesto en el Inciso Segundo del mencionado Artículo 355, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

Los convenios celebrados con base en el precitado Artículo 355 tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Municipal de Desarrollo.

Dentro del Plan de Desarrollo para el municipio de Mosquera para el periodo 2016-2019 "Mosquera, Tarea de Todos" se encuentra el programa Envejecimiento Saludable, tiene como meta entre otras Brindar atención integral a 4.980 personas mayores en el cuatrienio priorizando los de mayor vulnerabilidad. Por consiguiente y con el ánimo de cumplir la mencionada meta y para el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente, la Administración Municipal requiere celebrar un convenio de asociación, toda vez que es más favorable para el municipio, teniendo que la figura de la cofinanciación del programa donde ambos actores ponen recursos hace que sea más eficiente para el municipio el uso de los presupuestos asignados, aumentando así las posibilidades de beneficios y el aumento de cobertura de los beneficiarios. Actualmente la Administración Municipal cuenta, con un presupuesto de 1.504.921.600 para desarrollar el proyecto, sin embargo, solamente alcanzaría para cubrir el 70% del total del mismo, razôn por la cual se hace necesario el asociarse con una entidad sin ánimo de lucro, que mediante sus recursos pueda asumir el 30% restante y así poder dar cumplimiento con el 100% del mencionado proyecto. Por tal motivo, se hace necesario celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro e reconocida idoneidad en el manejo integral del Programa envejecimiento saludable. Con fundamento en lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia de la atención a las personas mayores y la proyección para lograr una atención eficaz a la población vulnerable en el Municipio, se considera la necesidad de realizar un convenio de asociación aunando esfuerzos humanos, físicos, técnicos y económicos para ofrecer una atención integral y terapéutica a nivel comunitario a los integrantes de los clubes del Adulto Mayor; fomentando actividades orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores del Municipio a nivel comunitario e institucional, las cuales contribuyan a resolver las necesidades socioeconómicas, psicológicas y biomédicas, teniendo en cuenta la familia y la comunidad, con el fin de lograr un estilo de vida que dignifique a esta población.

MODALIDAD DE ATENCION:

Para el logro de los objetivos propuestos y garantizar la asistencia al programa de forma organizada, eficiente, e integral ser requiere que la Fundación Sin Ánimo de Lucro seleccionada, establezca las siguientes modalidades de atención:

ATENCION EN MODALIDAD COMUNITARIA, CLUB DEL ADULTO MAYOR:

Se requiere continuar y fortalecer los seis (6) clubes de atención integral a las personas mayores ya implementados, los clubes se deben organizar en reuniones de los beneficiarios del programa previamente inscritos, las cuales se llevarán a cabo en las instalaciones de la "Casa Del Adulto Mayor", cada ocho días, tres días de la semana jornada mañana y tarde, con una cobertura estimada para el 2020 de mil trescientos (1300) personas mayores beneficiados.

En las reuniones programadas se requiere abordar el direccionamiento del programa en aspectos como información general, información actividades especiales, desarrollo de actividades primarias en salud y desarrollo de actividades de integración social, otras según cronograma 2020 y se realizará la entrega de un refrigerio.

2.2 ATENCION COMUNITARIA PUNTOS DESCENTRALIZADOS

Se pretende la descentralización del programa en los puntos vulnerables del municipio, realizando una intervención psicosocial grupal desde el área de gerontología, permitiendo la inclusión social y brindando la atención a la comunidad que tiene dificultades para el desplazamiento al programa.

CUADRO N° 2

DESCRIPCION PUNTOS DESCENTRALIZADOS

N°	DESCENTRALIZADO	COBERTURA / SECTORES	OBSERVACIONES
1	CDI PLANADAS	Porvenir Rio, Sabana, Planadas, Cerrito, Managua, Diamante, Lucero.	Los Asistentes son Usuarios del programa clubes personas mayores. Visita domiciliaria en casos especiales para asistencia psicosocial y en salud.
2	SALÓN COMUNAL EL TRÉBOL	Trébol, porvenir centro, cabaña Villanueva, La Esperanza, EL Cabrero, Alejandría, Rincón de los Virreyes , Iregui ,Villa Jenny, Guali etc.	
3	SALÓN COMUNAL EL POBLADO.	Poblado, Siete trojes, Ciudad Sabana, Santa Ana etc.	

3. INTERVENCION PLAN DE ACCION

3.1. PLAN ACCIÓN ADMINISTRATIVO:

Para la óptima ejecución de las actividades y estrategias diseñadas en el marco de la política social y el plan de acción 2020, es necesario contar con una buena ejecución, direccionamiento y liderazgo teniendo en cuenta el número de beneficiarios y las características físicas y psicosociales de las Personas Mayores que ameritan de una intervención profesional a nivel administrativo y asistencial.

3.2. PLAN ACCION ENVEJECIMIENTO SALUDABLE:

Es necesario promover estilos de vida saludable para un envejecimiento activo, fomentando actividades que contribuyan al mejoramiento de la parte física y mental de la persona mayor evitando la perdida de la capacidad funcional, para que vivan de manera saludable y autónoma.

3.2.1 UNA SESIÓN DE APOYO TERAPÉUTICO Y FACILITACIÓN DE TÉCNICAS DE RELAJACIÓN Y MASAJE CORPORAL:

OBJETIVO: Facilitar técnicas terapéuticas de relajación muscular a las personas mayores con el fin de mejorar su salud física y mental.

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO: La Sesión de apoyo terapéutico y facilitación de técnicas de relajación y masaje corporal se debe realizar durante la ejecución del programa para 1300 beneficiarios.

LUGAR: La sesión deberá realizarse en un espacio habilitado para la atención terapéutica orientada por el profesional en fisioterapia.

3.2.2 ACTIVIDADES PRIMARIAS Y PREVENTIVAS EN SALUD:

- Es necesario la toma de Tensión Arterial (T.A): Toma de T.A. a diario a los beneficiarios que soliciten el registro, en el horario de los clubes y talleres ocupacionales.
- Se requiere de la Toma Glucometria: control niveles de azúcar para usuarios que requieren el servicio.

- Charlas en salud: Se realizarán charlas informativas y educativas referentes a la prevención y promoción de la salud.

CUADRO N° 3

CHARLAS DE PREVENCION Y PROMOCION EN SALUD

N°	TEMA	CONTENIDO
1	ejercicios de equilibrio para adultos mayores.	Estimular, entrenar y recuperar la función del equilibrio en personas mayores definición, manejo, ejercicios vestibulares.
2	trastorno de acumulación compulsiva en personas mayores.	Definición e identificación del trastorno de acumulación compulsiva que afecta la salud mental, manejo terapéutico.
3	PREVENCIÓN DEL CÁNCER CUELLO UTERINO.	Síntomas, causas, factores de riesgo, prevención
4	LA FELICIDAD EN LA PERSONA MAYOR.	La felicidad como componente humano de la política pública de vejez y envejecimiento.
5	LA INCONTINENCIA URINARIA EN LAS PERSONAS MAYORES: EJERCICIOS PREVENCIÓN Y CONSEJOS DE AUTOCUIDADO.	Síntomas, causas, factores de riesgo, prevención, capacitación de ejercicios pélvicos.
6	EJERCICIOS DE RAZONAMIENTO ABSTRACTO Y FLUIDEZ VERBAL PARA PERSONAS MAYORES.	Entrenamiento cognitivo.
7	LA TECNOLOGÍA COMO MÉTODO DE INCLUSIÓN SOCIAL EN LAS PERSONAS MAYORES.	Se capacita a la persona mayor en tecnologías y redes sociales favoreciendo la participación e integración social para el logro de una inclusión social.
8	PROBLEMAS DE COAGULACIÓN SANGUÍNEA EN LAS PERSONAS MAYORES.	Síntomas, causas, factores de riesgo, prevención

3.2.3 ACTIVIDADES FÍSICAS:

Se requiere fomentar la práctica del ejercicio físico, por medio de diferentes modalidades que faciliten la adquisición de hábitos saludables, se deben contemplar las siguientes actividades:

3.2.3.1. ATENCIÓN ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA PARA PERSONAS MAYORES:

Con el objetivo de crear hábitos saludables, con la práctica del deporte se hace necesario la implementación de escuelas de formación deportiva, realizando un protocolo para cada una de ellas, describiendo los requisitos y el nivel de capacidad física, así como las contraindicaciones con el fin de encaminar el deporte de una forma sana y responsable.

Escuelas de formación deportiva implementadas en el programa de Personas Mayores:

CUADRO N° 4

DESCRIPCION ESCUELAS DE FORMACION

N°	ESCUELA FORMACION DEPORTIVA	LUGAR DESEMPEÑO
1	BALONCESTO	Villa Deportiva
2	ATLETISMO	Villa Deportiva
3	VOLEIBOL	Parque Rincón el Trébol
4	FUTBOL	Parque Rincón el Trébol
5	CICLISMO	Villa Deportiva
6	TENIS	Villa Deportiva

3.2.3.2 **ACTIVIDADES FÍSICAS**: Se requiere incentivar la práctica de la actividad física y ejercicio en diferentes modalidades con el fin de que las personas mayores encuentren varias posibilidades de movimiento corporal acorde a sus capacidades.

- Danzika
- Aeróbicos
- Gimnasia dirigida
- Revista deportiva
- Juegos autóctonos

3.2.4. CAMPAMENTO ECOLOGICO ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.

OBJETIVO: Se requiere realizar un campamento en zona rural en contacto con la naturaleza que permita la participación e integración social como herramienta importante para la prevención de enfermedades de salud mental como la depresión, la soledad, fomentando la práctica de estilos de vida saludable y el mejoramiento de las relaciones personales.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Se requiere realizar un CAMPAMENTO ECOLOGICO con 1300 beneficiarios, en una zona rural cercana al municipio de Mosquera Cundinamarca, donde se adecuará un espacio previamente señalizado e iluminado. Para el traslado se requiere de transporte. El campamento deberá estar dirigido para 1300 personas mayores, distribuidas en tres grupos grandes para el buen desarrollo de la actividad y garantizar la seguridad de los beneficiarios. Cada grupo de aproximadamente 450 personas organizados en tres días.

Se requiere personal de apoyo y recreación, los asistentes deberán ser organizados en tribus, en la actividad se brindarán espacios para compartir entre las personas mayores, se realizara un tributo a la naturaleza como elemento principal de la actividad, acompañado por recreación con estas actividades.

3.2.5 **COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO REFRIGERIO:**

Se requiere que la Fundación Sin Ánimo de Lucro seleccionada, realice la entrega de un refrigerio como unidad nutricional a los beneficiarios del programa, bajo los siguientes parámetros:

- ✓ RENOVACIÓN DEL CICLO DE MINUTAS: La renovación del ciclo de minutas se debe realizar cada 30 días, introduciendo nuevas preparaciones con el fin de remplazar las menos aceptadas.

- ✓ SERVICIO: El complemento nutricional será preparado y servido por manipuladores de alimentos bajo la coordinación de la Fundación Sin Ánimo de Lucro seleccionada; será servido y entregado a las personas mayores en las instalaciones de la Casa Del Adulto Mayor o fuera de ella, siempre y cuando sean actividades dirigidas a la población objeto.

- ✓ PROTECCIÓN DE LOS ALIMENTOS: Se deben garantizar las óptimas condiciones de higiene y buenas prácticas de preparación y suministro de los alimentos, así como las áreas de trabajo, de los utensilios y equipos presentando el certificado de manipulación de alimentos y certificado médico.

- ✓ **ENTREGA Y CANTIDAD:**

ENTREGA EN LOS CLUBES DE PERSONAS MAYORES: Se pretende que el refrigerio sea entregado de lunes a miércoles, en jornada mañana y tarde al interior de los seis clubes que conforman el programa, para un cubrimiento de 1300 personas mayores, aclarando que cuando la asistencia no sea al cien por ciento en los clubes los refrigerios no entregados quedaran para ocasiones especiales como actividades de integración, reuniones de carácter extraordinario etc., según cronograma.

MINUTA REFRIGERIO

CUADRO N° 5

PRESENTACION MINUTA CLUBES PERSONAS MAYORES

SEMANA	LUNES	MARTES	MIERCOLES
1	SANDWINCH DE QUESO JUGO	SANDWINCH DE QUESO JUGO	SANDWINCH DE QUESO JUGO
2	AREPUELA MAZORCA Y CAFE	AREPUELA MAZORCA Y CAFE	AREPUELA MAZORCA Y CAFE
3	AREPA CON QUESO Y CHOCOLATE	AREPA CON QUESO Y CHOCOLATE	AREPA CON QUESO Y CHOCOLATE
4	AVENA CON GALLETA INTEGRAL	AVENA CON GALLETA INTEGRAL	AVENA CON GALLETA INTEGRAL
5	QUESO CON BOCADILLO Y FRUTA	QUESO CON BOCADILLO Y FRUTA	QUESO CON BOCADILLO Y FRUTA
1	ENSALADA DE FRUTAS CON CEREAL	ENSALADA DE FRUTAS CON CEREAL	ENSALADA DE FRUTAS CON CEREAL
2	PETO Y PAN INTEGRAL	PETO Y PAN INTEGRAL	PETO Y PAN INTEGRAL
3	AVENA Y MANTECADA	AVENA Y MANTECADA	AVENA Y MANTECADA
4	CAFÉ CON LECHE Y ALMOJABANA	CAFÉ CON LECHE Y ALMOJABANA	CAFÉ CON LECHE Y ALMOJABANA
5	PAN CHOCOLATE Y QUESO	PAN CHOCOLATE Y QUESO	PAN CHOCOLATE Y QUESO
1	JUGO MANGO Y ROSQUITA DE QUESO	JUGO MANGO Y ROSQUITA DE QUESO	JUGO MANGO Y ROSQUITA DE QUESO
2	JUGO DE FRUTA Y HOJALDRE	JUGO DE FRUTA Y HOJALDRE	JUGO DE FRUTA Y HOJALDRE
3	SORBETE DE FRUTA Y CROISSANT	SORBETE DE FRUTA Y CROISSANT	SORBETE DE FRUTA Y CROISSANT
4	FRUTA PICADA	FRUTA PICADA	FRUTA PICADA
5	TE EN LECHE Y PALITO DE QUESO	TE EN LECHE Y PALITO DE QUESO	TE EN LECHE Y PALITO DE QUESO

3.2.6 CONVENIO CON CENTROS DE PROTECCION:

Se requiere la protección integral en modalidad institucional en un centro de protección para quince (15) personas mayores en condición de abandono asegurando atención en: alojamiento, salud, alimentación y recreación, promoviendo una mejor calidad de vida las 24 horas del día.

Para garantizar la óptima eficiencia al servicio, se deberá hacer un seguimiento con una visita técnica mensual, en donde se compruebe las condiciònes generales de la persona mayor institucionalizada, garantizando de esta forma el derecho a la protección, seguridad alimentaria, salud recreación y vestuario.

3.3 PARTICIPACION E INTEGRACION SOCIAL:

Es un eje primordial de la política pública, el cual busca garantizar los derechos y deberes del grupo poblacional objeto, reivindicara el valor de la persona mayor, exaltara la unión el liderazgo y el reconocimiento como actor importante del cambio social.

3.3.1 ACTIVIDAD DE INCIO AL PROGRAMA / JORNADA DE BIENVENIDA A LAS PERSONAS MAYORES:

Se requiere realizar un (1) encuentro, en donde se promueva la integración social, dando la bienvenida a 1300 Personas Mayores beneficiarias del programa.

3.3.2 ACTIVIDADES DE INTEGRACION SOCIAL:

El objetivo será fomentar espacios de Participación Social que permitan resaltar el valor y esfuerzo de las personas mayores fortaleciendo las redes de amigos, la inclusión y la permanencia a un grupo contemplando las siguientes celebraciones:

- ✓ Celebración Día de la Madre.
- ✓ Celebración mes de la Persona Mayor
- ✓ Celebración Homenaje a la Persona Mayor.

3.3.3 REINADO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES:

El objetivo será la promoción de las actividades de participación social que generen reconocimiento e inclusión del grupo poblacional en la comunidad, integrar a los 6 clubes de igual manera gestar una cultura gerontológica, difundir, dignificar, elogiar y buscar el bienestar de una manera integral de las Personas Mayores.

3.3.4 ENCUENTRO INTERGENERACIONAL:

Se requiere realizar de un (1) encuentro intergeneracional, en donde las Personas Mayores cuenten con la oportunidad de intercambiar experiencias, con niños y niñas, erradicando el mal concepto de viejísimo que se tiene mejorando los procesos sociales.

3.3.5 FORTALECIMIENTO RED FAMILIAR:

OBJETIVO: Se pretende fortalecer la integración social y convivencia del núcleo familiar de la persona mayor.

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD: Se debe seleccionar 150 personas mayores y su red familiar que se encuentren en condición de vulnerabilidad. Se realizarán dos (2) talleres con la participación de la persona mayor y un familiar. Se requiere realizar una intervención psicosocial para 150 familias beneficiadas en casa.

LUGAR: Casa Adulto Mayor y/o Salones Comunitarios.

3.3.6 ENCUENTRO INTEGRACION FAMILIAR:

OBJETIVO: Se pretende facilitar espacios de aceptación, de diálogo, de encuentro, de comunicación en el núcleo familiar de la persona mayor beneficiaria del programa.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: La actividad deberá estar dirigida a 500 beneficiarios, 250 adultos mayores en condición de vulnerabilidad y su acompañante. Se realizarán seis (6) talleres de dos horas cada uno, en donde se dinamizará un espacio de sana convivencia, recreación e integración de personas mayores e hijos a través de un Taller que inicie un proceso de construcción conjunta entre las personas mayores y sus familias. Se requerirá de material didáctico, técnicas proyectivas, facilitadores del encuentro logrando un acercamiento más afectivo en los mismos.

LUGAR: Casa Adulto Mayor.

3.3.7 FESTIVAL CULTURAL Y ARTISTICO

En el marco de la celebración del mes del adulto mayor se requiere realizar un festival, donde se integren las habilidades artísticas y culturas de las 1300 personas mayores beneficiarias del programa.

En la actividad se resaltara el valor del adulto mayor en la comunidad, socializando actos culturales en danza, música, canto, bailes tradicionales y bailes intergeneracionales, copla, teatro y poesía. Con la actividad se pretende fomentar espacios de libre expresión cultural y artística.

La actividad se enfoca en fortalecer el área cultural por medio de espacios artísticos, como estrategias de esparcimiento, ocio y tiempo libre orientadas al mejoramiento de la calidad de vida; resaltando el valor cultural y artístico en cada uno de las personas mayores con los siguientes requerimientos.

- Se requiere hacer una planeación y organización logística del evento, teniendo en cuenta las características de la población y el número de asistentes.
- Realizar las inscripciones de los diferentes actos culturales en c/u de los clubes que participarán en el certamen.
- Ejecutar las audiciones, ensayos y puestas en escena de cada una de las presentaciones con el ánimo de escoger los mejores para representar en las diferentes muestras culturales y artísticas.
- Es necesario ofrecer una información clara y oportuna en los clubes ocho días antes de la actividad, explicando las recomendaciones con el fin de prevenir situaciones que vulneren la seguridad y bienestar de los usuarios garantizando el éxito del evento.

3.3.8 SALIDA LÚDICA CULTURAL DE UN DÍA:

Se solicita realizar una salida lúdica- cultural de un día, en donde las Personas Mayores cuenten con la posibilidad de recrearse y al mismo tiempo crecer culturalmente, teniendo un acercamiento real con lo que ocurre en nuestro alrededor, estableciendo diferentes relaciones con las personas mayores y el conocimiento de ellos. Debe incluir los gastos de ingreso al centro cultural, almuerzo y transporte ida y regreso. En donde se plantee ejecutar un circuito religioso cultural a la basílica de Ubaté y a la basílica Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá.

3.3.9 CAMINATA ECOLÓGICA:

Es indispensable realizar una caminata ecológica con el fin de propiciar espacios recreativos, promoviendo hábitos de vida saludables, de responsabilidad social, respecto a la protección ambiental y desarrollo sostenible. La caminata debe corresponder a la exigencia física de los beneficiarios del programa basados en experiencias anteriores en las que han recorrido 6 km

en terreno quebrado. Debe incluir guías y acompañantes, personal paramédico, Defensa Civil, ingreso reserva forestal o parque natural, trasporte ida y regreso.

3.3.10 SALIDA LÚDICO RECREATIVA DE DOS DIAS CON ALOJAMIENTO:

Para la vigencia del 2020, se requiere realizar una (1) salida para los usuarios del programa de Envejecimiento Saludable, con el fin de promover espacios de sano esparcimiento que mejoren la salud física, emocional y psicosocial de las personas mayores, dichos espacios además de promover la recreación y el sano esparcimiento, fortalecen la dinámica social de la persona mayor y la integración con su entorno.

Se debe especificar el sitio objeto de la salida con una descripción del mismo, el tipo de alojamiento, la alimentación que debe incluir 2 refrigerios, 1 desayuno, 2 almuerzos y 1 cena. Así mismo, para el desarrollo de la salida se requiere especificar el transporte a utilizar, el apoyo logístico y recreación durante el desarrollo del evento.

La fecha del evento será concertada con la Secretaria de Desarrollo Social y será para 1300 Personas Mayores, pertenecientes al programa de personas mayores, contando con un equipo de apoyo consolidado para el éxito de la actividad.

3.3.11 FESTIVAL NAVIDEÑO. POR UNA NAVIDAD INCLUYENTE Y FELIZ.

OBJETIVO: Se requiere realizar la clausura de las actividades del programa en el marco de las fiestas navideñas promoviendo la inclusión y solidaridad social, dando un incentivo por el compromiso dedicación y cumplimiento al programa a los beneficiarios del mismo.

DESCRIPCION: Desarrollar el FESTIVAL NAVIDEÑO, POR UNA NAVIDAD INCLUYENTE Y FELIZ. Dirigido a las personas mayores del programa en donde se enfatice en la solidaridad, la inclusión y la participación e integración social en el marco de la celebración navideña fomentando los valores y la unión de la comunidad.

Se realizarán las siguientes actividades de carácter participativo:

- Jornada Navideña: acompañamiento musical y actividad recreativa propias de la época navideña.
- Cena navideña.
- Entrega de un regalo de navidad para cada uno de los beneficiarios.

La actividad se debe desarrollar 3 días en el horario de los clubes de personas mayores.

El festival se realizará en cada uno de los clubes en el horario estipulado teniendo en cuenta el número de usuarios y la actividad a realizar.

3.4 PRODUCTIVIDAD Y OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE:

3.4.1 EJECUCION DE TALLERES Y PUESTA EN MARCHA:

Se requiere implementar los talleres ocupacionales en donde los usuarios tengan variedad de alternativas a la hora de capacitación y ocupación del tiempo libre, encaminados a los gustos, intereses y habilidades de personas mayores, creando alternativas ocupacionales que favorezcan la economía en ellos.

Los suministros para los talleres serán comprados por los beneficiarios de los talleres. Se realizarán los días jueves y viernes con una duración de máximo dos horas cada uno teniendo en cuenta las habilidades motrices sensoperceptivas de la persona mayor. Estas actividades facilitan en ellos los conocimientos y habilidades que tienen como personas mayores con el fin de mejorar sus capacidades físicas, sociales y psicológicas así como optimizar sus estilos de vida saludable ayudando a prevenir o reducir los problemas de enfermedades, permitiéndoles desarrollar capacidades cognitivas y físicas para dejar a un lado el sentimiento de incompetencia.

3.4.2. EXPOSICIÓN TALLERES OCUPACIONALES

Como clausura de los talleres, se hace necesario realizar una Exposición de Talleres Ocupacionales con la participación de las diferentes manufacturas, fomentando el desarrollo del espíritu empresarial en esta población.

CUADRO N° 6 TALLERES OCUPACIONALES	
1. AREA MOTRIZ	1. TEJIDOS
	2. MODISTERIA BASICA
	3. PINTURA AL OLEO
	4. BISUTERIA.
2. AREA FÌSICA, RECREACION, ESPARCIMIENTO Y ARTISTICA	5. DANZAS
	6. YOGA
	7. EXPRESION CORPORAL.
	8. FOTOGRAFIA.
	9. MUSICA
	10. BANDA MARCIAL
3 AREA PRODUCTIVA	11 HUERTA CASERA
	12 PANADERIA
4 AREA COGNOCITIVA Y ESTIMULACION CREATIVA	13 MEMORIA
	14 ALFABETIZACION
	15 LITERATURA Y TERTULIA MUSICAL
	16 ELABORACION DE CASCADAS Y JARDINES.
	17 ESCRITURA CREATIVA/ NARRATIVA DE VIDA

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE APORTAR RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EN CONJUNTO LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1) EL ASOCIADO se obliga a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2) Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto convenido.
3) Colaborar con el municipio de Mosquera, para que el objeto del convenio se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
4) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del convenio imparta el municipio de Mosquera por medio del supervisor del convenio.
5) EL ASOCIADO debe custodiar y a la terminación del presente convenio devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este convenio cuando así corresponda.
6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7) Mantener vigentes las condiciones del convenio.
8) Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del convenio.
9) Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica).
10) EL ASOCIADO debe presentar de manera mensual las correspondientes certificaciones de pago de Seguridad Social, independientemente de que presente su informe para el giro de los aportes del Municipio.
11) Las demás necesarias para el buen cumplimiento del convenio, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de convenios de esta naturaleza. **13)** EL ASOCIADO será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente convenio, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.
14) EL ASOCIADO es una entidad independiente de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA, y en consecuencia, EL ASOCIADO no es su representante, agente o mandatario

	no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
	B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO 1. El asociado debe suministrar la alimentación y refrigerios en el lugar y horarios que requiera el supervisor del convenio, de conformidad con la calidad y cantidad exigida. 2. La Alimentación debe ser balanceada y contener nivel de grasa, nivel de carbohidratos, nivel de proteínas y energía, preparada con estándares de manipulación de alimentos. 3. Disponer del personal logístico para la realización de la salida cultural de un (1) día y salida lúdico recreativa de dos días con alojamiento. 4. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del convenio 5. Colaborar con el Municipio de Mosquera, para que el objeto del convenio se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la Alcaldía, que en ningún caso implicará indicaciones de la forma como el asociado deba cumplir con el objeto del convenio 7. Cumplir con las condiciones, tarifas, características y demás servicios establecidos en la propuesta presentada. 8. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio. 9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio. 10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del convenio. 11. Para las salidas de los diferentes grupos, se requieren que los vehículos deberán contar con la última revisión técnica mecánica válida que permita su adecuada operación. 12. Se requiere garantizará que todos y cada uno de los vehículos se mantengan en perfectas condiciones mecánicas, de mantenimiento y de aseo durante la ejecución del convenio. 13. Todos y cada uno de los conductores de vehículos de la empresa proponente, deberán portar licencia de conducción vigente, adiestramiento adecuado y deberá prestar el servicio en condiciones satisfactorias. 14. Garantizar la calidad de los alimentos suministrados en cada una de las actividades a realizar. 15. Garantizar que los lugares ofrecidos estarán disponibles el día que el supervisor lo indique. 16. Desarrollar todas y cada una de las actividades ofrecidas en su oferta relacionadas con la salida lúdico cultural de un día y la salida lúdico recreativa de dos días con alojamiento para los 1300 beneficiarios del programa de envejecimiento saludable. 17. Cumplir con todas las especificaciones técnicas ofrecidas para la salida cultural de un día y la salida lúdico recreativa de dos días con alojamiento. 18. Ofrecer atención integral y terapéutica a los seis (6) clubes de las Personas Mayores a nivel comunitario. 19. Favorecer espacios lúdicos recreativos a través de actividades orientadas al mejoramiento de la calidad de vida. 20. Potenciar la participación de los mayores en las relaciones interpersonales, el ocio y tiempo libre. 21. Desarrollar alternativas ocupacionales para las personas como estrategias de desarrollo y productividad. 22. Desarrollar actividades que favorezcan la cooperación social en coordinación con otras Ramas, Áreas, Servicios. 23. Mantener las condiciones de Personas Mayores a nivel de independencia física, mental y social, proporcionando elementos de autonomía y bienestar, permitiendo la participación activa en su desempeño individual y en el desarrollo de la sociedad con una mejor calidad de vida. 24. Facilitar espacios artísticos como estrategias de desarrollo y productividad. 25. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.

26. Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del convenio.
27. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a la Alcaldía de Mosquera y su Secretaría de Desarrollo Social en la ejecución del objeto del convenio.
28. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del convenio y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de convenios de esta naturaleza.

C. DECLARACIONES DE LA FUNDACIÓN

a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio.
d) Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
f) El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio por parte de la Fundación

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO

El valor del presente convenio será la suma de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. $2.149.888.000 distribuidos de la siguiente manera: aporte del municipio: MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE $1.504.921.600 y aporte de la fundación sin ánimo de lucro: SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 644.966.400) manifestado de la siguiente forma:

PROGRAMA "ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES"

PRESUPUESTO 2020

TABLA 1

GASTOS	CANTIDAD	TIEMPO EJECUCION EN N° MESES	VALOR MENSUAL	APORTES ALCALDIA	APORTES FUNDACION EN ESPECIE	TOTAL
1. ADMINISTRATIVO						
1. Pago Servicios Profesionales						
1.1 Personal profesional con especializacion en Gerencia Social	2	8	$ 11.000.000	$ 88.000.000	$ -	$ 88.000.000
1.2 Gerontologa Especializada	1	8	$ 2.660.000	$ 21.280.000	$ -	$ 21.280.000
1.3 Gerontologa	1	8	$ 2.330.000	$ 18.640.000	$ -	$ 18.640.000
1.4 Profesional Ciencias del Deporte	1	8	$ 2.660.000	$ 21.280.000	$ -	$ 21.280.000
1.5 Tecnico en Musica	1	8	$ 2.050.000	$ 16.400.000	$ -	$ 16.400.000
1.6 Auxiliar Enfermeria	1	8	$ 2.050.000	$ 16.400.000	$ -	$ 16.400.000
1.7 Auxiliar Administrativo	1	8	$ 2.050.000	$ 16.400.000	$ -	$ 16.400.000
2. Gastos y servicios de apoyo en atencion integral a los seis clubes	N° SESIONES SEMANAL: 6, MENSUAL: 24, POR 9 MESES: 216	8	$ 9.000.000	$ 72.000.000	$ -	$ 72.000.000
Subtotal Administrativo				**$ 270.400.000**	**$ -**	**$ 270.400.000**
2. ENVEJECIMIENTO SALUDABLE						
2.1Sesion de apoyo terapeutico y facilitacon de tecnicas de relajacion y masaje corporal	1300	1	$ 62.000	$ 52.420.000	$ 28.180.000	$ 80.600.000

	2.2 Charlas prevencion y promocion en salud	8	8	$ 4.500.000	$ 36.000.000	$ -	$ 36.000.000
	2.3 Campamento ecologico Estilos de vida saludable .	1300	1	$ 122.000	$ 80.200.000	$ 78.400.000	$ 158.600.000
	2.4 Complemento Alimenticio	Clubes: 5200 x $2700	8	$ 14.040.000	$ 112.320.000	$ -	$ 112.320.000
	2.5 Condicion de abandono - Centros de proteccion	15	8	$ 15.558.750	$ 124.470 000	$ -	$ 124.470.000
	Subtotal Enveejcimiento Saludable				**$ 405.410.000**	**$ 106.580.000**	**$ 511.990.000**
	3. PARTICIPACION SOCIAL						
	3.1Actividad de Bienvenida al Programa	1	1		$ 31.521.600	$ 24.364.600	$ 55.886.200
	3.2 Celebracion actividades de Integracion Social	1300	3	$ 33.800	$ 20.100.000	$ 23.840.000	$ 43.940.000
	3.3 Reinado Municipal del adulto mayor	1300	1	$ 30.270	$ 19.900.000	$ 19.451.000	$ 39.351.000
	3.4 Actividad Integeneracional	500	1	$ 61.000	$ 9.000.000	$ 21.500.000	$ 30.500.000
	3.5 Fortalecimiento Red familiar. (TALLER RED FAMILIAR)	150	2	$ 9.100.000		$ 18.200.000	$ 18.200.000
	3.6 Encuentro Integracion Familiar	500	1	$ 54.000	$ 12.000.000	$ 15.000.000	$ 27.000.000
	3.7 Festival cultural y artisitico	1300	1	$ 55.385	$ 52.000.000	$ 20.000.500	$ 72.000.500
	3.8 Salida ludico cultural de un dia	1300	1	$ 196.231	$ 215.100.000	$ 40.000.300	$ 255.100.300
	3.9 Salida Caminata Ecologica	1300	1	$ 35.000	$ 28.290.000	$ 17.210.000	$ 45.500.000
	3.10 Salida Ludica recreativa con alojamiento	1300	1	$ 352.000	$ 393.100.000	$ 64.500.000	$ 457.600.000
	3.11 Festival Navideño "Por una Navidad incluyente y feliz"	1300	1	$ 37.000	$ 48.100.000	$ -	$ 48.100.000
	Subtotal actividades de participacion social				**$ 829.111.600**	**$ 264.066.400**	**$ 1.093.178.000**
	4. PRODUCTIVIDAD Y OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE						
	4.1 Ejecucion de talleres y puesta en marcha	17	8	$ 31.790.000	$ -	$ 254.320.000	$ 254.320.000
	4.2 Exposicion Talleres Ocupacionales	17	1		$ -	$ 20.000.000	$ 20.000.000
	Subtotal Estrategias de Desarrollo y Productividad					**$ 274.320.000**	**$ 274.320.000**
	TOTAL CONVENIO				**$ 1.504.921.600**	**$ 644.966.400**	**$ 2.149.888.000**
					70%	**30%**	
					$ 1.504.921.600	$ 644.966.400	$ 2.149.888.000

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES	El desembolso por parte del municipio se realizará de la siguiente forma: se realizarán desembolsos parciales según actas de aprobación y cronograma de actividades con su respectivo informe por parte de la entidad sin ánimo de lucro, dicha aprobación debe realizarse por parte del supervisor de convenio, así mismo debe contener certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por la Fundación y el supervisor del CONVENIO
CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS	El asociado se obliga a constituir en favor de EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente de su suscripción, garantía única otorgada a través de una Compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza Matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONVENIO	VIGENCIA

	CUMPLIMIENTO	10%	Plazo De Ejecución Del CONVENIOCONVENIO Y cuatro (4) Meses Más.
	CALIDAD	10%	Plazo De Ejecución Del CONVENIOCONVENIO Y cuatro (4) Meses Más.
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Plazo De Ejecución Del CONVENIOCONVENIO Y Tres (3) Años Más.
	EXTRACONTRACTUAL	200 S.M.M.L.V.	Plazo De Ejecución Del CONVENIOCONVENIO y cuatro (4) meses mas

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA	El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de ocho (8) meses, sin sobrepasar el día 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la fecha del acta de inicio El plazo de ejecución, se contabilizará a partir de la legalización, su vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES	Todas las modificaciones que se efectúen al convenio deberán realizarse por escrito firmado por los representantes legales de las entidades contratantes; en consecuencia, no se reconocerá validez a modificaciones verbales.
CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION	Las partes podrán dar por terminado el convenio cuando se presente cualquiera de las siguientes causales: **a)** Por mutuo consentimiento para lo cual deberá suscribir un acta de terminación donde se establezcan las causas que dieron origen a la misma; **b)** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en el presente convenio; **c)** Por expiración de su vigencia de acuerdo con la cláusula cuarta
CLÁUSULA NOVENA: LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	El presente convenio se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: **1)** El Registro presupuestal correspondiente. **2)** Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento si hubiere lugar a ello. **3)** Pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar conforme a lo establecido al Acuerdo Municipal 032 de 2016, por el cual se expide el estatuto de rentas, modificado parcialmente por el Acuerdo Municipal 027 de 2017 y sus correspondientes modificaciones, expedido por el Concejo Municipal de Mosquera-Cundinamarca y demás pagos y documentos que se requieran y que ordene la Ley. **4)** Suscripción del acta del inicio
CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO	Para los efectos legales y convencionales se tendrá como domicilio el Municipio de Mosquera.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán en primer lugar a través del arreglo directo y si este fracasa se acudirá a la Conciliación ante la Procuraduría General de la Nación.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	Cada una de las partes es responsable de sus obligaciones, no existiendo por lo tanto régimen de solidaridad entre ellas. Las partes no tendrán vinculación laboral alguna con los empleados de cada una de ellas, ni con las personas que se vinculen para la ejecución del convenio, ninguna de las partes podrá obligar a la otra a contraer obligaciones a nombre o por cuenta suya.
CLAUSULA DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El Asociado afirma, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se hallan incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y con sus modificaciones y adiciones principalmente las contempladas en el artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibídem. LA ASOCIADA expresa igualmente, bajo gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la sola firma del documento, que no se hayan inhabilitadas, ni concurren sobre ellas causales de incompatibilidad, conflicto de intereses ni prohibiciones, contenidas en la Ley 136 de 1994, 617 de 2000, Ley 1148 de 2007, Ley 1551 de 2012 y 1296, así como cualquiera contenida en cualquier otro dispositivo jurídico vigente.
CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISION Y VIGILANCIA	El Municipio por conducto de **OSCAR DAVID MORALES LÓPEZ** titular del cargo de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, quien además de las obligaciones establecidas en el Manual, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el convenio se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del convenio y las fechas de cumplimiento convenido; **3)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del ASOCIADO del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio;

	4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del convenio; **5)** Informar por escrito a la Oficina Jurídica de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del ASOCIADO, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de las mismas constitutivas de sanción o multa; **6)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciònes o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del convenio, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **7)** Solicitar las modificaciones al convenio cuando las condiciones del servicio lo requieran; **8)** Certificar respecto al cumplimiento de ASOCIADO, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio, si a ello hubiere lugar; **9)** Solicitar la suspensión temporal del convenio, para estos efectos, el supervisor del mismo debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Oficina Jurídica junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el ASOCIADO, para su debida aprobación; **10)** Enviar a la Oficina Jurídica el acta de recibido a satisfacción que se emita con ocasión de este convenio, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del convenio requiera. **11)** Verificar que el ASOCIADO realice el pago mensual de los aportes al sistema integral de seguridad social, en los montos estipulados en la Ley y presenten los informes de la manera establecida en la Cláusula Forma de Pago; **12)** Liquidar el convenio.
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que en el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de 2020 existe Disponibilidad Número 2020001288 con fecha del 16 de marzo de 2020 y 2020001034 con fecha del 20 de febrero de 2020
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA:PUBLICIDAD	En cumplimiento al principio de publicidad de la actividad contractual, el presente convenio se divulgará a través de su incorporación en el portal único de contratación – SECOP II
CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente convenio, quedando a su disposición para ser consultados.

Para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca a los 24 ABR 2020

GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO **ALCALDE MUNICIPAL**	**FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ.** **R/L: ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRAN** **ASOCIADO**

Elaboró: Abg. Juan Sebastian Piñeros Moreno
Proyectó: Dra. Gina Elizabeth Mora Zafra
Revisó: Dr. Néstor Fabio Chinchilla Sierra